



ACUERDO NÚMERO 021.
(Junio 02 de 2020)

“Por medio del cual se adoptan medidas transitorias que modifican el manual de créditos de créditos con el fin de aprovechar los actuales excesos de liquidez de la Cooperativa y mitigar la baja de colocación de cartera de créditos con ocasión de emergencia sanitaria decretada hasta el 30 de agosto de 2020”

El Consejo de Administración de COOTRADIAN, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el seguimiento realizado a los flujos de efectivo en lo corrido del año 2020, el mismo se aumentó en forma considerable, por varias circunstancias, entre otras, pago anticipado de obligaciones y baja de la demanda de créditos por parte de los asociados, debido en gran parte al aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, distrital y los mandatarios locales, el cambio de estilo de vida para la base social de COOTRADIAN.

Que como consecuencia de la anterior declaratoria se han presentado decisiones del orden nacional y local que influyen directamente en los hechos económicos y sociales de un sector de la base social de COOTRADIAN.

Que las circunstancias anotadas han generado un exceso de liquidez, en la cooperativa.

Que el objetivo Estatutario y del actual reglamento de crédito es conceder préstamos a los asociados, en condiciones favorables, oportunas y a costo razonable.

Que igualmente COOTRADIAN, tiene como principio fundamental la de procurar una eficiente administración de la cartera de créditos, posibilitando el ordenamiento que contribuya y conduzca a alternativas de solución que normalicen la atención de los compromisos de parte de los asociados y en general toda actividad que genere bienestar y desarrollo económico para los asociados, su núcleo familiar o empresarial.

Que de acuerdo con el artículo segundo en sus numerales 2.2.4. y 2.4.5 del actual Reglamento de Crédito, los préstamos pueden provenir de los excedentes de liquidez y de los rendimientos que genere esos excedentes

Que el reglamento de crédito puede ser modificado total o parcialmente por el Consejo de Administración con criterio financiero, administrativo, cooperativo y de control, en materia de cuantías, cupos, plazos, tasas de interés, garantías, niveles de aprobación y según las condiciones generales de la economía.

Que resulta necesario crear una política temporal hasta el 30 de agosto de 2020, para aumentar la colocación de cartera de crédito, utilizando los excedentes de liquidez y sus rendimientos.

En mérito de lo anterior, el Consejo de Administración:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el crédito especial de libre inversión con el fin de financiar la adquisición de bienes y servicios de los asociados de COOTRADIAN, para afrontar las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria por la pandemia ocasionada por Covid-19, con las siguientes características:

Cuantía	Hasta cinco (5) Millones de pesos, sin superar 5 veces los aportes de los asociados
Plazo	: Hasta 36 meses
Tasa de interés	: 0,5%
Garantía	: Pagaré firmado por deudor, NO requiere codeudor
Antigüedad requerida :	: 3 meses
Medio de Pago:	: Exclusivamente por descuento de nómina (libranza) y por caja para pensionados.

Este crédito estará vigente para solicitudes recibidas hasta el día 30 de agosto de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El crédito de vinculación de hasta cinco 5 Millones de pesos se extiende su aplicación hasta el 30 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO: La tasa de interés para el crédito destinado a la compra de cartera, será del 0,7%.

ARTICULO CUARTO: Los créditos de que trata el presente acuerdo, deberán cumplir con los demás requisitos exigidos por el reglamento de crédito, en materia de capacidad de endeudamiento, capacidad de pago, buen comportamiento de pago con COOTRADIAN y en todo caso será sometido a la evaluación y aprobación del Comité de crédito y/o Consejo de Administración, según las competencias ya establecidas.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: El presente acuerdo a partir del 2 de Junio de 2020 y hasta el día 30 de agosto de 2020.

Comuníquese y cúmplase.

Original Firmado.

CARLOS ALFONSO RUBIANO GARZON
Presidente del Consejo de Administración

Original Firmado.

ELVIA ROSA RINCON VARGAS
Secretaria del Consejo de Administración.